

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO-PLENO
DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES
EL DÍA
4 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

**HORA DE INICIO: 20:07 horas
HORA DE FINALIZACIÓN: 21:07 horas**

ALCALDE:

D. Alonso Limón Macías.

SRES/SRAS. CONCEJALES PRESENTES:

D^a. Ana Isabel Soltero Ponce.
D. Juan Manuel Fernández de la Cueva.
D^a. Catalina Gómez Volante.
D. Francisco Charneco Gómez.
D^a. Inés Parrilla Márquez.

SECRETARIO GENERAL:

Don Isidoro Gutiérrez Ruiz.

En Villanueva de las Cruces, en la hora y fechas indicadas, se reúnen en el Salón de Sesiones municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los miembros de la Corporación arriba indicados, al objeto de celebrar la Sesión del Ayuntamiento-Pleno, con el carácter expresado en la convocatoria, contando con la asistencia del Secretario que da fe.

Se disculpa la ausencia, por motivos laborales, de D. José María Motero Gómez.

Abierta la sesión se procede al estudio de los puntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior, de fecha 5 de Junio de 2.020.

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión citada, sin que se produzca ninguna observación sobre la misma.

Código Seguro de Verificación	IV7GULXTJM7P6RJ7A4AUMBCCGE	Fecha	21/09/2020 08:36:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GULXTJM7P6RJ7A4AUMBCCGE	Página	1/11



En consecuencia, por el Sr. Alcalde se declara aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la corporación.

PUNTO SEGUNDO: Aprobar Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023.

Por esta Secretaría, con la venia del Sr. Alcalde, se explica el contenido del Plan, a redactar de acuerdo con la obligación impuesta al respecto por la Ley 38/2003 en su Art. 8.1, de que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, dispongan de un Plan Estratégico de Subvenciones, concebido como instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública. Se incluyen en dicho plan las subvenciones previstas de forma nominativa en el ejercicio 2020.

La Corporación, una vez conocido el contenido del mismo, por unanimidad de los seis Concejales asistentes a la sesión,

A C U E R D A:

PRIMERO: Aprobar el **Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023** del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces.


SEGUNDO .- Dar la oportuna Publicidad al citado Plan Estratégico, cargando el mismo en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**, dependiente del Ministerio de Hacienda, así como en el Portal de **Transparencia** de la página Web este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de este Ayuntamiento, al objeto de la revisión/actualización anual que ha de hacerse del anexo de subvenciones nominativas incluidas en el presupuesto de cada ejercicio.

PUNTO TERCERO.- Adjudicación de la obra "Construcción de Pista de Fútbol 11 de césped artificial en campo municipal de fútbol de Villanueva de Las Cruces" Exp. PAS 01/2020.

Visto el informe de secretaría, de fecha 3 de septiembre de 2020, relacionado con expediente *relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado PAS 1/2020 de obra de "Construcción de Pista de*

Código Seguro de Verificación	IV7GULXTJM7P6RJ7A4AUMBCCGE	Fecha	21/09/2020 08:36:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GULXTJM7P6RJ7A4AUMBCCGE	Página	2/11



Futbol 11 de Césped artificial en campo de futbol municipal de Villanueva de las Cruces” .

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: OBRA	
<i>Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa desarrollo rural de Andalucía 2014-2020. Convocatoria 2017, Estrategias de Desarrollo Local Leader. Submedida 19.2. Línea 4: Creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida, modernización y adaptación de los municipios rurales y su entorno. Expediente 2017/HU01/OG2PP2/057.</i>	
Objeto del contrato: INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: : 39293400-6	
Valor estimado del contrato: euros (IVA excluido): 169.015,83	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 169.015,83	IVA%: 21%: 35.493,32
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 204.509,15 €	
Duración de la ejecución: 3 MESES	Duración máxima: 3 MESES

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha	Observaciones
Proyecto de Ejecución de la obra y pliego prescripciones técnicas.	13/09/2019	
Acta de replanteo de la obra.	20/02/2020	
Memoria Justificativa de la necesidad de contratar	10/03/2020	
Propuesta de Secretaría del tipo de procedimiento	10/03/2020	
Providencia de Alcaldía ordenando informes de secretaría/intervención.	10/03/2020	
Informe de Intervención sobre el órgano de contratación competente	10/03/2020	
Informe de Secretaría sobre legislación aplicable y desarrollo del procedimiento.	10/03/2020	
Resolución de Alcaldía de inicio del expediente de contratación.	10/03/2020	
Retención de Crédito en el Presupuesto	10/03/2020	
Pliego de clausulas Administrativas	10/03/2020	
Informe de Fiscalización.	10/03/2020	
Informe propuesta de Secretaría	10/03/2020	
Acuerdo de Pleno de Aprobación del expediente.	19/03/2020	
Acuerdo de Pleno designación Mesa de Contratación	08/06/2020	
Anuncio en Plataforma Contratación Sector Publico (Perfil Contratante)	12/06/2020	
Certificado de Proposiciones presentadas	10/07/2020	
Acta de la Mesa de Contratación acto apertura sobre.	13/07/2020	
Requerimiento de subsanación a empresa Badosport	14/07/2020	
Solicitud de subsanación a empresa Coderep	14/07/2020	
Subsanación de Empresa Badosport Y contratas s.l.	16/07/2020	
Subsanación de Empresa Coderep	15/07/2020	
Acta Mesa de contratación de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.	20/08/2020	
Solicitud de documentación a empresa Badosport Y Contratas S.L. (mejor oferta presentada)	20/08/2020	
Respuesta de empresa Badosport y Contratas S.L.	31/08/2020	INCOMPLETA
Presentación de la Garantía por Badosport y Contratas S.L.	----	NO EFECTUADA

Visto que la Legislación aplicable al asunto es la siguiente, de acuerdo a lo expuesto en el Informe-Propuesta de Secretaría:

Código Seguro de Verificación	IV7GULXTJM7P6RJ7A4AUMBCCGE	Fecha	21/09/2020 08:36:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GULXTJM7P6RJ7A4AUMBCCGE	Página	3/11



– Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

– El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

– El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.(Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto que según consta también en el citado informe-Propuesta de Secretaría, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que la mesa de contratación de la presente licitación, en sesión celebrada el 20 de agosto de 2020, propone como empresa adjudicataria a BADOSPORT Y CONTRATAS S.L al haber obtenido la mejor puntuación en la baremación, con un total de 100 puntos totales, presentando una oferta económica de 169.000 euros, incluido IVA, un plazo de garantía de 15 años y un periodo de mantenimiento del césped de 12 años.

Visto que se ha cumplido el plazo de siete días dado a esta empresa para la presentación de la documentación que acredite lo expuesto en la declaración responsable presentada en la licitación, así como para la presentación de la garantía definitiva.

Visto que dicha empresa no presenta la documentación requerida, observándose que NO ACREDITA ni la solvencia técnica ni la solvencia económica, de acuerdo con lo requerido en la Clausula Octava del Pliego PCAP de la licitación, según el siguiente detalle:

.- La solvencia técnica presentada de la empresa BADOSPORT Y CONTRATAS S.L. es muy inferior a la requerida. De hecho no figura ningún certificado de buena ejecución a su nombre de ninguna obra, y la relación presentada carece de importes. Las obras que figuran certificadas corresponden a la empresa FIELDTURF POLIGRAS, sin que se acredite de ninguna forma la relación con la anterior.

Código Seguro de Verificación	IV7GULXTJM7P6RJ7A4AUMBCCGE	Fecha	21/09/2020 08:36:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GULXTJM7P6RJ7A4AUMBCCGE	Página	4/11



.- No presenta solvencia económica de la empresa BADOSPORT Y CONTRATAS S.L. Es más, la declaración fiscal que se presenta, correspondiente al año 2018, tiene una cifra global de negocio, para todo el ejercicio, de 69.788,33.-€, inferior al importe de la adjudicación a la que opta.

Visto que dicha empresa NO presenta la Garantía Definitiva en plazo y forma expuestos en la cláusula decimoséptima del PCAP de la licitación, ya que la empresa indica acogerse a la forma de garantía de "Retención de Precio", habiendo quedado esta forma excluida expresamente en dicha cláusula 17 del PCAP.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los seis Concejales asistentes a la sesión,


ACUERDA:

PRIMERO. EXCLUIR a la empresa **BADOSPORT Y CONTRATAS S.L.** como adjudicataria de la obra, pese a haber obtenido la mejor puntuación, al no acreditar en plazo y forma lo expuesto en la declaración responsable, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Clausulas administrativas de la licitación, en su cláusula 8ª; así como los artículos . 87 y 88 de la LCSP; y tampoco haber presentado la Garantía Definitiva en plazo y forma expuestos en la cláusula decimoséptima del PCAP de la licitación y el Art. 108.1 de la LCSP.

SEGUNDO. PROPONER como adjudicataria de la obra a la empresa que sigue en puntuación según el acta de la mesa de contratación celebrada en fecha 20 de agosto de 2020, siendo en este caso la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A. que obtiene un total de 96,55 puntos en la baremación efectuada, presentando una oferta económica de 180.990,60 euros, incluido el IVA, un plazo de garantía de 15 años y un periodo de mantenimiento del césped de 11 años, siendo estas características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionada su oferta sobre las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas.

TERCERO.- REQUERIR a la empresa **OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A.** para que acredite documentalmente, en plazo de siete días hábiles, los extremos expuestos en la declaración responsable con la que participa en la licitación de la obra. Así mismo, se le requerirá para que, previamente a la adjudicación de la obra, en todo caso antes de los 5 días transcurridos desde la presentación de la documentación requerida a que se refiere este punto, presente la Garantía Definitiva de la obra, por valor del 5% del precio final ofertado.

Código Seguro de Verificación	IV7GULXTJM7P6RJ7A4AUMBCCGE	Fecha	21/09/2020 08:36:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GULXTJM7P6RJ7A4AUMBCCGE	Página	5/11



CUARTO.- DELEGAR en el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, para que en el plazo de cinco días desde que la empresa presente la documentación a que se hace referencia en el punto Tercero y haya presentado la Garantía definitiva, adopte el acuerdo de adjudicación a la empresa **OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A.**, por el referido importe de 180.990,60 euros, incluido el IVA. Esta delegación se hace por la dificultad de convocar nuevo pleno en tan escaso plazo de tiempo, y a tenor de la situación actual de alarma sanitaria en que nos encontramos, que aconseja evitar en lo posible los desplazamientos y la concentración de personas. Además, dicha delegación solo implicará la mera formalización del acto de adjudicación, dado que los términos de la misma son establecidos previamente por el Pleno.

QUINTO. DISPONER el gasto correspondiente, a la vista del informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención en fecha 3 de septiembre de 2020.

SEXTO. PUBLICAR anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SÉPTIMO. DESIGNAR como responsable del contrato a D. Rafael Aguilera Carrasco, que ejerce funciones de Técnico Municipal de Obras del Ayuntamiento.

OCTAVO. NOTIFICAR la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y a la empresa excluida.

NOVENO. Notificar a la empresa **OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A.**, adjudicataria del contrato, la Resolución de adjudicación y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en este Ayuntamiento, dentro de los quince días hábiles desde esta notificación.

DECIMO. PUBLICAR anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DECIMO PRIMERO. COMUNICAR al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

PUNTO CUARTO.-Ratificar, si procede, Decreto n.º 42, de 26 de junio de 2020, de aprobación de Obra afecta al PFEA 2020 “ Instalación de Alumbrado Público en Trasera de Calle San

Código Seguro de Verificación	IV7GULXTJM7P6RJ7A4AUMBCCGE	Fecha	21/09/2020 08:36:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GULXTJM7P6RJ7A4AUMBCCGE	Página	6/11



Sebastián.”

Por la Alcaldía se informa del proyecto citado, del que ya se había dado cuenta a la Corporación, así como del pronto inicio de las obras.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

ÚNICO. RATIFICAR el Decreto n.º 42, de 26 de junio de 2020, de aprobación de Obra afecta al PFEA 2020 “ Instalación de Alumbrado Público en Trasera de Calle San Sebastián.”

PUNTO QUINTO.- Ratificar, si procede, Decreto n.º 53, de 18 de agosto de 2020, de aprobación de Adenda de prórroga de convenio de residuos de la construcción con la Excma. Diputación de Huelva.

Por la Alcaldía se informa del contenido del documento firmado, aclarando que se trata de prorrogar la vigencia del citado convenio, que permite disponer del punto limpio para la recogida de residuos de la construcción.

Por su parte, D. Juan M. Fernández de la Cueva, como asistente a la reunión convocada al efecto, explica lo tratado en la misma, coincidente con lo ya expuesto por la Alcaldía.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

ÚNICO. RATIFICAR el Decreto n.º 53, de 18 de agosto de 2020, de aprobación de adenda de prórroga de convenio de residuos de la construcción con la Excma. Diputación de Huelva.


PUNTO SEXTO.- Dar cuenta de Resoluciones y Decretos de la Presidencia.

Por esta Secretaría se da cuenta de los Decretos n.º. 38 a 59 de 2020, explicando el extracto de los mismos, sin que se pida aclaración alguna al respecto.

PUNTO SÉPTIMO.- Correspondencia y Disposiciones de Interés.

Por esta Secretaría, con la venia del Sr. Alcalde, se da cuenta de los

Código Seguro de Verificación	IV7GULXTJM7P6RJ7A4AUMBCCGE	Fecha	21/09/2020 08:36:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GULXTJM7P6RJ7A4AUMBCCGE	Página	7/11



escritos recibidos desde la celebración del anterior Pleno ordinario de la Corporación, destacando lo siguiente:

- Escrito de D. Rafael Pinilla Delgado, con domicilio en la Calle Rodriguez de la Fuente, n.º 6, solicitando el asfaltado de la citada calle, o la colocación de badenes, dado que pasan los coches a mucha velocidad y levantando mucho polvo.

Por el Sr. Alcalde se explica que ya ha sido solicitado por otros vecinos, y que es cierto que se encharca la zona cuando llueve.

Tras un breve debate al respecto, el Alcalde explica que no hay presupuesto para alquitrantar, pero que, cuando se disponga de la maquinaria necesaria, se arreglarán los desagües para evitar los charcos cuando llueva.

- Escrito de la Notaría de Valverde del Camino, informando al Ayuntamiento del expediente de rectificación de cabida de finca urbana situada en calle Rodriguez de la Fuente nº. 11., cuyos titulares son D. Rafael Pinilla Delgado y D^a. Leonor Limón Macías, en el que pasa de 158 m² a 1.208 m².
- Escrito del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces al Registro de la Propiedad de Valverde del camino, adjuntando Resolución de Alcaldía nº. 48/2020 por la que se resuelve informar favorablemente el expediente de rectificación de cabida expuesto en el punto anterior, pero dejando fuera de la misma un saliente rectangular existente en el fondo, que pertenecería a este Ayuntamiento.

Por la Secretaría se informa de la Resolución dictada al respecto, y de la apertura de un expediente para la enajenación como sobrante de la vía pública de un espacio unido a dicha finca en el catastro, y que carece de utilidad como espacio público.

- Relación de Subvenciones solicitadas y concedidas desde la última sesión.
- Publicación del Real Decreto Ley 27/2020 de 4 de agosto, de medidas financieras de carácter extraordinario y urgente aplicable a las entidades locales, concretamente en lo referido a la colocación por las Entidades Locales en cuentas del Tesoro Público de los saldos de remante de tesorería para gastos Generales.
- La publicación por parte de este Ayuntamiento de la apertura de plazo para inscripción de interesados en las Bolsas de Empleo para contrataciones de carácter temporal del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces, así como plazo de reclamación a las modificaciones que se

Código Seguro de Verificación	IV7GULXTJM7P6RJ7A4AUMBCCGE	Fecha	21/09/2020 08:36:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GULXTJM7P6RJ7A4AUMBCCGE	Página	8/11



incorporan a sus bases.

- La iniciativa promovida por la Liga Onubense de Carreras de Montaña, para recogida de alimentos con destino a la fauna salvaje afectada por el gran incendio que recientemente se ha sufrido en la comarca del Andévalo y Cuenca Minera.

PUNTO OCTAVO.- Informaciones de la Presidencia.

Por el Sr. Alcalde, en este punto, y en el anterior, se informa de los siguientes asuntos:

1.- Se van a iniciar los contratos financiados con subvenciones para el fomento del empleo, para el 20 de este mes, para la limpieza, y desinfección, de los centros docentes, y de uso público. Se incrementaran las horas previstas en los contratos que viene celebrando habitualmente el Ayuntamiento.

2.- Las subvenciones de libre disposición que se reciban este año por el Ayuntamiento se destinarán, prioritariamente, a la contratación de personal, para ayudar a la economía local, teniendo en cuenta las situaciones de desempleo producidas, o agravadas por la crisis provocada por el COVID-19.

3.- Repasa las distintas subvenciones recibidas así como el objeto de cada una de ellas.


4.- En concreto, en relación con el PFEA, explica que es posible contratar dos meses de categoría de Oficial, por lo que se harán dos contratos de un mes. En cuanto a los peones, serán contratos de 15 días.

5.- Se ha solicitado de la empresa pública GIAHSA el arreglo del desagüe del depósito, o de la prevención de los vertidos del mismo. Se informa también de otras mejoras solicitadas, y que previsiblemente se llevaran a cabo próximamente.

6.- Agradece a la Asociación Cultural " El Patio " la organización de la Semana Cultural, destacando la aportación municipal de 72.-€ para materiales.

7.- Agradece, igualmente, a la citada asociación, su colaboración con la donación de menaje para atender las necesidades del personal que ha trabajado en el reciente incendio entre Almonaster, El Campillo, Zalamea y Valverde.

Código Seguro de Verificación	IV7GULXTJM7P6RJ7A4AUMBCCGE	Fecha	21/09/2020 08:36:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GULXTJM7P6RJ7A4AUMBCCGE	Página	9/11



8.- Por último, explica que próximamente se va a llevar a cabo la ejecución de obras de mejora en el Camino de San Benito, financiadas por la subvención de 4.000.-€ conseguidos para ello.

PUNTO NOVENO.- Mociones y Urgencias.

Visto el Decreto 104/2020, de 21 de Julio, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, publicado en BOJA nº. 143 de 27 de Julio de 2020, por el cual se determina el Calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Visto que en el Artículo 3º. del mencionado Decreto 104/2020 se dispone que cada municipio comunicará a la Consejería de de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este Decreto, propuesta de hasta dos fiestas locales para el año 2021.

Se somete a votación la inclusión de este punto en el orden del día, lo que es aprobado por unanimidad de los asistentes.

9.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 2021.

La Corporación, por unanimidad de los seis Concejales asistentes a la sesión,

ACUERDA:

PRIMERO: Proponer las fechas siguientes como fiestas locales de este municipio para el año 2021:


- Lunes 25 de enero de 2021.
- Lunes 3 de Mayo de 2021.

SEGUNDO: Comunicar esta propuesta a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

PUNTO DÉCIMO .- Ruegos y Preguntas.

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde, D^a. Ana Isabel Soltero Ponce, plantea el problema existente en la Barriada Calañas, con los coches que aparcan encima de la acera, y terminan rompiéndola. Tras un amplio debate al respecto se acuerda instalar señalización vertical regulando el aparcamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7GULXTJM7P6RJ7A4AUMBCCGE	Fecha	21/09/2020 08:36:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GULXTJM7P6RJ7A4AUMBCCGE	Página	10/11



Dª. Inés Parrilla Márquez, explica que, aunque se ha solucionado en parte con los carteles instalados en los contenedores, sigue habiendo personas que tiran la basura sin bolsa en los contenedores, produciendo olores molestos en la zona.

En relación con el aparcamiento se plantea la posibilidad de ordenar el aparcamiento en algunas calles, por quincenas, tal como se hace en otras localidades.

Y, dado que se trata de una travesía, se acuerda SOLICITAR de la Delegación competentes en materia de Carreteras, la señalización de la prohibición de aparcar en algunos puntos de la misma, en la que cuando hay vehículos estacionados, hay camiones que no pueden dar la curva, con la problemática consiguiente.

D. Francisco Charneco Gómez plantea el problema existente con algunos perros, o alguno en concreto, que, a pesar de la señalización existente, entran en el paseo, o, incluso, son atados por sus dueños en las inmediaciones, provocando problemas con los niños que juegan en ese espacio

El Sr. Alcalde explica que se ha recurrido con una representación de los niños que le han expuesto ese problema.

Se acuerda remitir un escrito al interesado, informándole de sus obligaciones, y de la posibilidad de denunciar su actuación, si persiste en su comportamiento.

Por último Dª. Ana Isabel Soltero Ponce pregunta por los coches abandonados, explicando el Alcalde cuando se considera que uno lo está, y los problemas que pueden derivarse de estar estacionado un vehículo en la vía pública careciendo del seguro obligatorio.

Finalmente, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, a la hora indicada al inicio, de todo lo que yo, como Secretario, DOY FE.

Vº B
EL ALCALDE

Fdo.: Alonso Limón Macías.

Código Seguro de Verificación	IV7GULXTJM7P6RJ7A4AUMBCCGE	Fecha	21/09/2020 08:36:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GULXTJM7P6RJ7A4AUMBCCGE	Página	11/11

